

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEM000444  
FOLIO TRAMITE: 508,497

NOMBRE: REYES RODRIGUEZ JUAN  
 UBICACIÓN: HERRETA Y CAIBO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: REFORMA  
 CALLE CRUCE 2: PORVENIR  
 TIPO: TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

03-septiembre-2020

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	09:00:29 a	A	02:00:30 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	09:00:29 a	A	02:00:30 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	09:00:29 a	A	02:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	09:00:29 a	A	02:00:30 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 ID



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REYES RODRIGUEZ JUAN

AUTORIZO

L.A.E. JOHN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y保管 del producto a través de parrillas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no vendan tianguis o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingleses y carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.